



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

18678

RESOLUCIÓN N° -ME-
SAN JUAN,

21 NOV 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 64-H, Decreto Reglamentario N° 0281-ME-1999 y Decreto Modificatorio N° 2345-ME-2000, Decreto N° 2900-MEC-1988, Decreto N° 1623-2014 y su Decreto Modificatorio N° 0446-2015, Resolución N° 0007-ME-2016, Resolución N° 13055-ME-2016, Resolución N° 13056-ME-2016 y Resolución N° 13057-ME-2016; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normativas establecen el marco legal para el llamado a Concurso de Ascenso.

Que las normativas mencionadas contienen los lineamientos que permiten el ascenso en la carrera docente a partir del cumplimiento de los requisitos como así también de Antecedentes, Méritos y Oposición.

Que la Resolución N° 0007-ME-2016 y su rectificatoria Resolución N° 13055-ME-2016, convoca al Concurso de Ascenso amparada en los términos y prescripciones de la Ley N° 64-H y Decreto Reglamentario N° 0281-ME-1999 y modificatorios.

Que es imprescindible determinar las pautas y condiciones de la Convocatoria al Concurso de Ascenso.

Que la Autoridad Escolar, estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° CONCÚRSENSE todas las vacantes existentes en cargo de Asenso, hasta el 31 de marzo de 2017, en el Nivel de Educación Inicial, Primaria y Especial, y de Educación Primaria de Adultos de Escuelas Nocturnas y U.E.P.A., y Biblioteca del Magisterio.

ARTÍCULO 2° DISPÓNGASE que al momento de la recepción de la documentación, los aspirantes deberán solicitar un comprobante y/o formulario oficial emitido por Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.

ARTÍCULO 3° ESTABLÉZCASE que los aspirantes a concursar cargos de ascenso, en la modalidad Adultos, deberán reunir los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto N° 2900-MEC-88.

ARTÍCULO 4° DETERMÍNASE que todos los aspirantes que se hubieran inscriptos según convocatoria efectuada mediante Resolución N° 0007-ME-2016 y Resolución N° 13056-ME-2016 al Concurso de Ascenso, deberán acreditar al 19 de septiembre de 2016 el cumplimiento de los requisitos contemplados en lo normado.

ARTÍCULO 5° DÉJASE establecido que al momento de registrar su inscripción, los aspirantes a cubrir los cargos mencionados en el Artículo 1°, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Fotocopia legalizada de DNI; Declaración Jurada de Cargos, completa y firmada por el docente y la Autoridad Escolar Superior; y completar Formulario de inscripción, confeccionado por Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.

III...

- Fotocopia legalizada, actualizada con fecha posterior al 31 de diciembre de 2015, del o los título/s registrado/s por Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones.
- Fotocopias legalizados por la Oficina precitada de toda documentación que acredite actuación docente.
- Certificados de División Personal Docente donde conste Situación de Revista, antigüedad en la docencia, que acredite no haber recibido sanciones por falta grave en los últimos cinco años calendarios inmediatos anteriores al llamado a Concurso de Ascenso y exentos de los alcances del régimen jubilatorio en vigencia.
- Los docentes aspirantes a acceder a cargos de Supervisión General, Supervisión de Educación Inicial, Supervisión de Educación Primaria, Supervisión de Educación Especial y Adultos, Supervisión de Especialidades del Régimen de Educación Común, deberá acreditar las condiciones requerida en la normativa vigente, Decreto N° 0281-ME-99, Art. 7º, ap. a), b) y c).
- Conceptos Profesionales años 2014 y 2015.
- Comprobante de solicitud de pre-inscripción obligatoria.

ARTÍCULO 6º DÉJASE establecido que la admisión de los aspirantes estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos por la normativa vigente, y los datos suministrados serán con carácter de Declaración Jurada

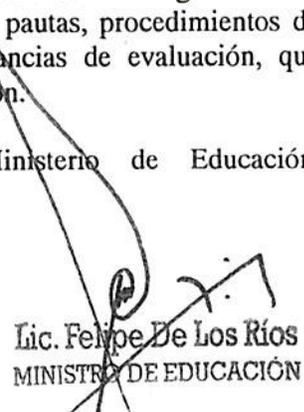
ARTÍCULO 7º DETERMÍNASE que la documentación a presentar por cada aspirante deberá ser incorporada únicamente al momento de la inscripción correspondiente, por ante Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, según cronograma previsto.

ARTÍCULO 8º DISPÓNGASE que, tanto la Junta de Clasificación Docente y la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, ajustarán su contenido, en el presente Concurso de Ascenso, a los cronogramas establecidos en los Anexos I y II respectivamente, y que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º DETERMÍNASE que conforme al Art. 1 del Decreto 0281/99, reglamentario de la Ley 64-H, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo será el Organismo del Ministerio, que tiene la facultad para la elaboración en detalle de las pautas, procedimientos de desarrollo, contenidos, bibliografía, estrategias metodológicas e instancias de evaluación, que fueren necesarias para el normal cumplimiento del Concurso de Oposición.

ARTÍCULO 10º TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. María Eugenia Gutiérrez
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

18678

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

ANEXO I
"CONCURSO DE ASCENSO DE ANTECEDENTES, MÉRITOS Y OPOSICIÓN"

CONVOCATORIA AÑO 2016

- 1- Periodo de Inscripción: treinta (30) días hábiles, desde el 02 de Marzo hasta el 17 de Abril de 2017, en la Sede de Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.
- 2- Confección de las nóminas provisorias: por cada modalidad y nivel, con los aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos por la normativa legal vigente, al día de la convocatoria en el término de quince (15) días hábiles a partir del cierre de la inscripción, del 18 al Abril al 09 de Mayo de 2017.
- 3- Exhibición de nóminas provisorias: durante tres (3) días hábiles posterior a la expiración del término fijado para la confección de las mismas, desde el 10 al 12 de Mayo de 2017, en la Sede de Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.
- 4- Observaciones y/o Impugnaciones de las nóminas provisorias: en el término de dos (2) días hábiles posteriores a su exhibición, 15 y 16 de Mayo de 2017, en Sede de Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.
- 5- Resolución de Impugnaciones a las nóminas provisorias: serán resueltas por Junta de Clasificación Docente Rama Primaria dentro del término de doce (12) días hábiles posteriores al de la presentación, 15 de Mayo al 02 de junio de 2017.
- 6- Confección de las nóminas definitivas de los inscriptos al Concurso de Ascenso: que hayan reunido los requisitos y condiciones exigidos por la normativa legal vigente, y resueltas las observaciones y/o impugnaciones, 05 y 06 de Junio de 2017.
- 7- Exhibición de las nóminas definitivas de los inscriptos al Concurso de Ascenso: durante tres (3) días hábiles, del 07 al 09 de Junio de 2017 de la Sede de Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.
- 8- Remisión de la nómina definitiva: a la Subsecretaria de Planeamiento de la Educación, 12 de Junio de 2017.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

18678

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

ANEXO II

"CONCURSO DE ASCENSO DE ANTECEDENTES, MÉRITOS Y OPOSICIÓN"

CONVOCATORIA AÑO 2016

- 1- El Concurso de Ascenso, en su instancia de Oposición, será de carácter teórico-práctico, organizado en 4 módulos que tendrán un desarrollo presencial de 2 (dos) días cada uno para el abordaje teórico y su relación con la práctica institucional y de supervisión. A los concursantes asistentes se les otorgará cambio de tarea. Los formatos se decidirán conforme los contenidos de cada módulo (conferencias, talleres, paneles, estudios de casos, y otros).
- 2- La no presencialidad de cada módulo incluye la visita a escuelas o zonas para integrar y aplicar conocimientos abordados en cada uno. Se realizará a contra-turno.
- 3- La evaluación final será teórico/práctica, constituida por la problemática seleccionada y abordada desde los aportes construidos durante el desarrollo modular. La misma será individual, escrita y presencial. Versará sobre contenidos trabajados en los Módulos en relación a los diferentes contextos del Sistema Educativo de la Provincia de San Juan. Esta instancia será excluyente.
- 4- La etapa de residencia tendrá una duración aproximada de 4 semanas, se desarrollará en instituciones y/o zonas educativas e incluirá el diagnóstico, la elaboración de un proyecto e implementación de 2 acciones, en función de la disponibilidad de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta la especificidad de cargos y modalidad.
- 5- Se emitirá una Resolución que regule el procedimiento de esta instancia donde se incluirán los detalles de cada momento.
- 6- La estructura de la instancia de Oposición incluirá 4 módulos. Módulo 1: Estado-Educación y Sociedad; Módulo 2: El trabajo de los Equipos de Supervisión y Dirección y el proceso de construcción de subjetividad; Módulo 3: Los Equipos directivos y supervisivos y la responsabilidad frente a la tarea de Educar; Módulo 4: Supervisores y Equipos Directivos: producción del conocimiento y uso de la información para la generación de proyectos educativos.
- 7- Para esta parte del año 2016, se prevé comenzar con el Módulo 1: Estado-Educación y Sociedad, cuyos ejes de contenidos son: 1- Procesos de transformación cultural (social, político, económico, tecnológico) y su impacto en la dinámica del sistema educativo: Siglos XIX, XX y XXI; 2- La Educación como Derecho Social: la construcción de una escuela democrática inclusiva y de calidad; 3- El docente como agente del estado: los docentes como sujetos protagónicos del proceso transformador en la concreción de las políticas públicas. Los restantes módulos se desarrollarían en el primer semestre del año 2017.

El propósito es analizar los contenidos planteados en los módulos, su vinculación entre sí, en un contexto de actividades de la residencia, promoviendo una comprensión de la realidad educativa zonal e institucional desde la perspectiva del puesto de trabajo al que aspiran. Esta mirada de la institución/zona educativa desde las diferentes dimensiones que la conforman pretende favorecer la generación de estrategias de solución y la toma de decisiones conjuntas con el equipo docente, administrativos, padres y otras instituciones vinculadas, según corresponda en cada situación, proyecto o implementación de programas, que se planteen.
- 8- Desarrollo de los Módulos:
 - Módulo 1: Estado-Educación y Sociedad: 24/11/16 al 22/12/16 y 15/02/17 al 28/02/17
 - Módulo 2: El trabajo de los Equipos de Supervisión y Dirección y el proceso de construcción de subjetividad: 01/03/17 y 21/04/17

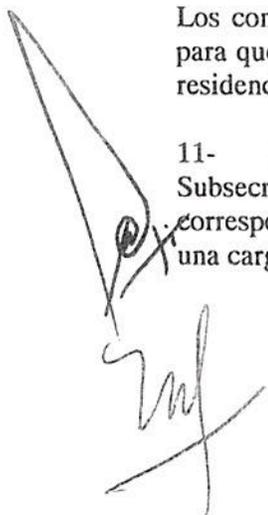
- Módulo 3: Los Equipos directivos y supervisivos y la responsabilidad frente a la tarea de Educar: 24/04/17 al 09/06/17
- Módulo 4: Supervisores y Directores: producción y uso de la información: 12/06/17 al 28/07/17.

9- Se realizarán tareas de acompañamiento y asesoramiento en los trayectos por Profesores de los ISFD y una Comisión de Ascenso creada a tal fin.

10- Se prevé el uso del sitio web del Ministerio de Educación para que todos los docentes concursantes tengan acceso gratuito a los materiales de estudio.

Los concursantes podrán recurrir a docentes de los ISFD de la Dirección de Educación Superior para que brinden apoyo tutorial presencial a las necesidades de los docentes próximos a la zona de residencia.

11- Finalizado el proceso concursal, a aquellos concursantes que aprueben el mismo, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación les otorgará una certificación correspondiente a una Actualización Académica en Conducción de las Instituciones Educativas, con una carga horaria de 250 horas reloj.

A handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature is stylized and appears to be 'mf' or similar, with a large, sweeping stroke above it.